

Instructivo de Costos Acumulados



**Departamento de
Recursos Financieros**

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS</p>	<p>Código: Versión: Fecha: Página: 2 de 9</p>
---	--	---

CONTENIDO

1. Objetivo	3
2. Adquisición de bienes o servicios para la ejecución de proyectos	4
3. Traspaso de costos del Proyecto a Costos Acumulados	5
4. Activación o Reconocimiento del Bien de Uso.....	6
5. Requisitos para el reconocimiento de Bienes de Uso:.....	6
6. Reconocimiento de Bienes Inmuebles	7

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS</p>	<p>Código: Versión: Fecha: Página: 3 de 9</p>
---	--	---

1. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo instruir a las unidades transaccionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la contabilización de la adquisición de bienes y servicios asociados a la formación de activos institucionales e infraestructura pública, hasta la Activación o Reconocimiento de los Bienes de uso en el Balance General.

	INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS	Código: Versión: Fecha: Página: 4 de 9
---	---	---

2. Adquisición de bienes o servicios para la ejecución de proyectos

Todos los costos incurridos directamente relacionados con la formación del activo se consideran capitalizables, ejemplo: gastos administrativos, consultoría, terrenos, obras civiles, equipamiento, equipos, vehículos y otros gastos. Estos costos se contabilizan en cuentas especiales relacionadas con los costos o gastos incurridos, según procedimiento J-01 de las Normas Internacionales para el Sector Público:

1. Procedimiento J-01 NICSP, adquisición de bienes para la ejecución de proyectos.

MATERIA : INVERSIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE ACTIVOS INSTITUCIONALES		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS FINANCIEROS		
Devengamiento de obligaciones financieras		
— Obligación de pagar la adquisición de bienes o prestación de servicios necesarios para la ejecución de proyectos.		
1610101 Gastos Administrativos	XXX	
1610102 Consultorías	XXX	
1610201 Gastos Administrativos	XXX	
1610202 Consultorías	XXX	
1610203 Terrenos	XXX	
1610204 Obras Civiles	XXX	
1610205 Equipamiento	XXX	
1610206 Equipos	XXX	
1610207 Vehículos	XXX	
1610298 Otros Gastos	XXX	
21531 Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión		XXX
Pago de obligaciones financieras		
— Egreso de fondos en el ejercicio vigente.		
21531 Cuentas por Pagar – Iniciativas de Inversión	XXX	
11102 Banco Estado		XXX
11103 Bancos del Sistema Financiero		XXX

Este registro se debe mantener hasta el término del proyecto y debe incluir en el auxiliar de proyectos el código BIP asignado por decreto.

	INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS	Código: Versión: Fecha: Página: 5 de 9
---	---	---

Es importante señalar, que de acuerdo al artículo 19 bis de la Ley de Administración Financiera del Estado (DL 1263, 1975), la autorización de recursos para los estudios y programas o proyectos de inversión y la celebración de los contratos respectivos, sólo podrá efectuarse previa identificación presupuestaria. Tal identificación deberá ser aprobada a nivel de asignaciones especiales, por decreto o resolución, según corresponda, conforme a las normas que establezca un reglamento, emanado del Ministerio de Hacienda, el cual establecerá los contenidos de dichos instrumentos aprobatorios, incluido lo relativo a montos por concepto de gasto, compromisos futuros que pueden irrogar y límites máximo, las autoridades facultadas para suscribirlos y los demás procedimientos y modalidades aplicables al efecto.

3. Traspaso de costos del Proyecto a Costos Acumulados

Si el proyecto no finaliza dentro del ejercicio, al término de este, dichos costos asociados a la formación de activos, incurridos durante el año deberán traspasarse a las cuentas denominadas Costos Acumulados, según indica la normativa, identificando el código BIP del proyecto:

2. Procedimiento J-01 NICSP, Traspaso de los costos de los proyectos efectuados en el año.

MATERIA : INVERSIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE ACTIVOS INSTITUCIONALES		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS ECONÓMICOS		
Traspaso a costos acumulados al 31 de diciembre de cada año		
— Traspaso de los costos de los proyectos efectuados en el año en curso a las cuentas de costos acumulados que corresponde.		
1610199 Costos Acumulados de Estudios Básicos	XXX	
1610299 Costos Acumulados de Proyectos	XXX	
1610101 Gastos Administrativos		XXX
1610102 Consultorías		XXX
1610201 Gastos Administrativos		XXX
1610202 Consultorías		XXX
1610203 Terrenos		XXX
1610204 Obras Civiles		XXX
1610205 Equipamiento		XXX
1610206 Equipos		XXX
1610207 Vehículos		XXX
1610298 Otros Gastos		XXX

Este movimiento se ejecuta de forma automática al cierre del ejercicio en el Sistema de Gestión Financiera del Estado-SIGFE.

	INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS	Código: Versión: Fecha: Página: 6 de 9
---	---	---

4. Activación o Reconocimiento del Bien de Uso

Una vez finalizado el proyecto, se traspasan los costos incurridos en el año en curso a la cuenta de costos acumulados de forma manual, según ilustración N°2, para finalmente saldar dicha cuenta y reconocer los bienes de uso en las cuentas que correspondan:

3. Procedimiento J-01 NICSP, Reconocimiento del Bien de Uso

MATERIA : INVERSIONES DESTINADAS A LA FORMACIÓN DE ACTIVOS INSTITUCIONALES		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
MOVIMIENTOS ECONÓMICOS		
Reconocimiento del bien de uso al término del proyecto		
— Traspaso de los costos acumulados de los proyectos clasificándolo en la cuenta de bienes de uso correspondiente.		
141 Bienes de Uso Depreciables ¹	XXX	
1610199 Costos Acumulados de Estudios Básicos		XXX
1610299 Costos Acumulados de Proyectos		XXX

5. Requisitos para el reconocimiento de Bienes de Uso:

1. Recepción provisoria sin observaciones de la edificación.
2. Permiso de funcionamiento.
3. Recibos de cuentas de servicios básicos canceladas hasta el día de la entrega y carta de compromiso de la empresa constructora por consumos proporcionales al día de la entrega.
4. Planilla de bienes valorizados y clasificados según cuenta contable.

Para obtener la planilla del requisito n°4, el equipo de Control de Bienes realiza el levantamiento de los bienes muebles existentes en las dependencias, para posteriormente verificar con el itemizado del proyecto, adjunto en el último estado de pago de la obra, la valorización respectiva. Las diferencias detectadas en los bienes a suma alzada se resolverán de la siguiente manera:

	INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS	Código: Versión: Fecha: Página: 7 de 9
---	---	---

- a. Valorizar estos bienes a precio de mercado (valor razonable) y totalizar los bienes.
 - b. Comparar con el monto a suma alzada asignado en el itemizado.
 - c. Aplicar la diferencia de la valorización al costo de la edificación.
5. Validar el valor final del proyecto según registros auxiliares con la cartera de inversión por proyecto en el Sistema de Gestión Financiera del Estado.
 6. Clasificar el Itemizado final, que incluye aumento y disminuciones de obra, según subtítulo y cuenta contable (Edificaciones, muebles y enseres, gastos patrimoniales), prorrateando los gastos generales, utilidades e impuestos.

6. Reconocimiento de Bienes Inmuebles

Con la determinación de los costos capitalizables atribuibles a los valores de cada Bien, los bienes inmuebles (Terrenos y Edificios) deberán tener el siguiente tratamiento:

- Los Terrenos y Edificios se contabilizan por separado, aunque hayan sido adquiridos o construidos en forma conjunta.
- Aquellos Bienes Inmuebles, que esté pendiente su regularización dentro de las Cuenta de Costos Acumulados, cuya data de recepción sea anterior al 2016, deberán ser actualizados conforme los índices determinados por la Contraloría General de la República¹.
- En el caso de bienes inmuebles traspasados sin una contraprestación, su valor del bien consistirá en alguna de estas dos opciones:
 - Valor Libro que se registre en la entidad de origen más todos los costos inherentes a la operación hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.
 - Se considerará el avaluo fiscal vigente al semestre anterior a la fecha de recepción del bien inmueble.
- Los bienes inmuebles entregados en comodato, no se incorporan a las cuentas contables de bienes de uso, sino que deben registrarse en cuentas de orden.
- Los Terrenos no están sujetos a Depreciación.
- La Depreciación de un Edificio, es la disminución regular del potencial de servicio de un bien de uso originada por su utilización, obsolescencia regular o antigüedad del mismo. Esta disminución afecta el valor contable del activo y se efectúa anualmente en función de la vida útil para lo cual la Contraloría General dispone una tabla referencial.
- Se deprecia en forma separada cada componente de un bien de uso que tenga un costo significativo y vida útil distinta del activo relacionado. Por ejemplo, un ascensor o una caldera dentro del edificio.
- La depreciación de un activo comienza cuando está disponible para su uso, esto es, en las condiciones indicadas en el punto 5.

¹ La Normativa NICSP-CGR que omite la actualización monetaria de los Bienes de Uso, salvo en situaciones particulares, comenzó a regir a contar del 01 de enero de 2016.

	INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS	Código: Versión: Fecha: Página: 8 de 9
---	---	---

- La depreciación de un activo finaliza cuando este sea dado de baja.
- Para efectos de vida útil, en el caso de los Edificios, se debe determinar el tipo de construcción (definida en el Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de SII). Los años de vida útil definidos por la CGR, son los siguientes:

TABLA REFERENCIA VIDA UTIL	
EDIFICACIONES	AÑOS
Edificaciones Hormigón Armado	80
Edificaciones Ladrillos	50
Edificaciones Madera	30
Galpones	20

- Los Edificios, como el resto de los Bienes Muebles, deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal.
- El monto de la depreciación anual debe contabilizarse como gasto patrimonial, utilizando para tal efecto el método de registro indirecto o de acumulación, lo cual implica que durante el transcurso de la vida útil de las especies la depreciación acumulada debe registrarse en la cuenta de valuación de activo que corresponda.
- El cálculo y registro de la depreciación debe efectuarse en cada período contable, hasta que la vida útil estimada del bien se extinga, considerando como valor residual una unidad monetaria (\$1), al término del período proyectado.
- Igualmente, los Edificios estarán sujetos a determinar si existen indicios de deterioro.

Con la determinación, sistematización y análisis realizado de los Costos Acumulados, los asientos de reconocimiento de bienes inmuebles y ajustes de costos acumulados es la siguiente:

1.- Asiento Reconocimiento Gasto de Inversiones como No Capitalizables

Cue	Deta	DE	HABER
3.1.1.02	Resultados Acumulados	XXXX	
1.6.1.02.99	Costos Acumulados		XXXX
	Total	XXXX	XXXX

2.- Asiento Reconocimiento Gastos de Inversiones como Capitalizables

Cue	Deta	DE	HABER
1.4.1.01	Edificaciones	XXXX	
1.6.1.02.99	Costos Acumulados		XXXX
	Total	XXXX	XXXX

	INSTRUCTIVO DE COSTOS ACUMULADOS	Código: Versión: Fecha: Página: 9 de 9
---	---	---

3.- Asiento Incorporación Terrenos Propiedad JUNJI

Cue	Deta	DEBE	HABER
1.4.2.01	Terrenos	XXXX	
3.1.1.02	Resultados Acumulados		XXXX
Total		XXXX	XXXX

4.- Asiento Actualización Edificaciones e Incorporación Depreciación Acumulada

Cue	Det	DEBE	HABER
1.4.1.01	Edificaciones	XXXX	
3.1.1.02	Resultados Acumulados		XXXX
1.4.9.01	Depreciación Acumulada		XXXX
Total		\$ -	\$ -

5.- Asiento Reconocimiento Terrenos Cedidos en Comodato

Cue	Deta	DEBE	HABER
9.2.6.11	Terrenos Recibidos en Comodato	XXXX	
9.2.6.12	Responsabilidad por Terrenos Recibidos en Comodato		XXXX
Total		\$ -	\$ -